

LA UTILIDAD METODOLÓGICA DE LAS CULPAS DE LOS PROCESOS INQUISITORIALES DE LISBOA PARA EL ESTUDIO DE LOS JUDEOCONVERSOS EN SEVILLA DURANTE EL SIGLO XVII. EL CASO DE GABRIEL LÓPEZ AMARILLA¹

ANTONIO REAL BOTIJA
Ludwig Maximilians, Universidad de Múnich

Resumen: a pesar de la independencia de Portugal (1640), la presencia de judeoconversos portugueses o de origen luso se mantuvo en Sevilla durante todo el siglo XVII. La documentación inquisitorial empleada por la historiografía más reciente sobre los judeoconversos en relación al Santo Oficio de Sevilla se ha concentrado principalmente en los fondos del Archivo Histórico Nacional, especialmente en las *relaciones de causas*. Este artículo propone una nueva metodología: emplear los procesos del tribunal inquisitorial de Lisboa, particularmente las culpas enviadas desde su homólogo de Sevilla, para completar la comprensión del fenómeno judeoconverso en la ciudad andaluza durante el siglo XVII. Se tomará como ejemplo el caso de Gabriel López Amarilla.

Abstract: in spite of the independence of Portugal (1640), the presence of Portuguese New Christians or Spanish ones with Portuguese ancestry remained in Seville for the XVIIth century. The recent historiography about the New Christians in the Seville inquisitorial court focused mainly on the sources of the Archivo Histórico Nacional, specially the *relaciones de causas*. This article proposes the employment of the Lisbon inquisitorial court trials- in particular, the inquisitorial trials testimonies sent from the Seville one- as methodology in order to complete the knowledge of the New Christians in Seville for the XVIIth. The trial of Gabriel López Amarilla will serve us as a case of study.

Palabras clave: metodología, culpas, procesos inquisitorial, Sevilla, Lisboa, judeoconversos.

Keywords: methodology, testimonies, inquisitorial trial, Seville, Lisbon, New Christians.

¹ Las siglas de los archivos empleadas en este artículo son las siguientes: ANTT (Arquivo Nacional da Torre do Tombo), SO (Santo Oficio), IL (Inquisición de Lisboa), AHPS (Archivo Histórico Provincial de Sevilla).

1. LAS RELACIONES DE CAUSAS COMO FUENTE PRINCIPAL DE LA HISTORIOGRAFÍA JUDECONVERSA EN SEVILLA

El estudio de los judeoconversos y el tribunal de Santo Oficio de la ciudad de Sevilla no es un tema nuevo de investigación. Los autores que, directa o indirectamente más recientemente lo han planteado, como Gil o Boeglin, se han centrado principalmente en las *relaciones de causas* de dicho tribunal sevillano, en cuanto al material de procesos inquisitoriales se refiere. Esta fuente reúne la correspondencia que los diversos tribunales de distrito mantuvieron con el Consejo de la Suprema Inquisición. Dicha correspondencia servía principalmente para informar sobre los procesos y los autos de fe de cada tribunal y suponía un medio de control de dicho Consejo con respecto a los mencionados tribunales de distrito. Se conserva en el Archivo Histórico Nacional y ofrece una visión panorámica de las actividades de los tribunales. Pese a su importancia, dichas *relaciones de causas* presentan informaciones muy sucintas sobre los procesos de manera que ofrecen un contenido muy reducido sobre las experiencias vitales de los supuestos judaizantes en Sevilla durante el siglo XVII.²

Entre finales del siglo XX y la primera década del siglo XXI Juan Gil publicó sus ocho

volúmenes sobre los judeoconversos en el tribunal inquisitorial de Sevilla. El autor realizó un estudio prosopográfico de esta minoría no solo en la ciudad de Sevilla, sino en toda la jurisdicción del tribunal- el arzobispado de Sevilla, el obispado de Cádiz y la ciudad de Jerez de la Frontera y sus alrededores, es decir, su radio de acción abarcaba aproximadamente las actuales provincias andaluzas de Cádiz, Huelva y Sevilla y una pequeña parte de la provincia actual de Málaga-. Para ello, Juan Gil consultó en su conciencia obra la Biblioteca Nacional de París, el Archivo General de Simancas, la Institución Colombina, el Archivo Histórico Provincial de Sevilla (particularmente, los protocolos notariales), los archivos conventuales hispanos de Santa Paula y Santa María de Jesús y el Archivo Histórico Nacional donde, como hemos mencionado, se encuentran las *relaciones de causas*. La obra de Gil toma como punto de partida la fundación del tribunal (1478), el primero de la Inquisición castellana, como medio regio de ataque al poder nobiliario, el cual respaldaba a los cristianos nuevos debido a las relaciones financieras que mantenía con ellos, y que contó con la colaboración de ciertos sectores de la sociedad sevillana, exasperados con la prosperidad de los antiguos seguidores de la ley de Moisés, bajo la puesta en duda de su conversión al cristianismo en el ámbito privado. Posteriormente, el estudio se concentra en el siglo XVI. Pese a estudiar la emigración judeoconversa hacia Portugal derivada de dicha fundación, Gil no profundiza en el siglo XVII, es decir, cuando la presencia de los judeoconversos portugueses o de origen portugués aumentó en la ciudad de Sevilla.³

2 Dado que nuestro principal interés es el siglo XVII, no hemos tenido en cuenta trabajos concentrados en los judeoconversos sevillanos durante la Baja Edad Media, es decir, los siglos XIV y XV que concluyen con la fundación del tribunal inquisitorial de Sevilla, a pesar de ofrecer una amplia riqueza documental. Véase Isabel MONTES ROMERO-CAMACHO, "Fuentes para el estudio de la Inquisición y de los conversos sevillanos. Estado de la cuestión y perspectiva de la investigación", En el primer siglo de la Inquisición española. Estado de la cuestión y perspectiva de la investigación, Valencia, 2013, pp. 81-104.

3 Juan GIL FERNÁNDEZ, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Sevilla, 2000, Vol. I, pp. 11-14 y 40-122. El último volumen supone un apéndice documental de la obra. Algunas referencias documentales mencionadas aparecen en dicho apéndice. Véase GIL FERNÁNDEZ, *Los*

En efecto, durante los reinados de Felipe III y Felipe IV (respectivamente Felipe II y Felipe III de Portugal) se decretaron medidas en beneficio de los cristianos nuevos portugueses. Estos constituían la principal minoría que experimentó las presiones del Santo Oficio luso desde su fundación en 1536. Sin embargo, su persecución se suavizará a cambio de cantidades económicas durante el primer tercio del siglo XVII. Entre 1601 y 1610, el primero de estos monarcas ofreció a los judeoconversos la posibilidad de abandonar Portugal tras la venta de sus bienes y el pago de un servicio estipulado en 170.000 cruzados. En 1605 el *Rey Piadoso* decretó el Perdón General para los lusos acusados de realizar prácticas criptojudáicas. En 1627, el segundo de estos monarcas ordenaba un Edicto de Gracia que permitía a los judeoconversos confesar sus delitos de fe ante los inquisidores y, por ello, ser absueltos. En 1629, el *Rey Planeta* les permitió de nuevo la posibilidad de abandonar su reino de origen tras vender sus bienes y contribuir económicamente, de nuevo, a las arcas de la hacienda regia.⁴

Estas medidas rompían con los *Pactos de Tomar* (1581) que contemplaban la autonomía de Portugal en la Monarquía Hispánica.⁵

conversos..., 2011, Vol. VIII. El estudio del éxodo judeoconverso tras la fundación del tribunal inquisitorial de Sevilla no respondió solo al interés de los Reyes Católicos por la unidad religiosa o la reducción del poder nobiliario en Sevilla, sino también al objetivo de desestabilizar al reino vecino debido a las tensiones diplomáticas entre los reinos de Castilla y Portugal derivadas de la Guerra de sucesión castellana y de los problemas de cumplimiento del Tratado de Alcaçovas-Toledo. Véase Isabel MONTES ROMERO-CAMACHO, "La huida de los judeoconversos sevillanos a Portugal como consecuencia del establecimiento de la Inquisición", *Estudos em homenagem ao Prof. Doctor José Marques*, Porto 2006, pp. 262-289.

4 Juan Ignacio PULIDO SERRANO, *Los conversos en España y Portugal*, Madrid, 2003, pp. 55-69.

5 Para el conocimiento de las causas de la unión del reino de Portugal y la Monarquía Hispánica, así como

Así es, dichos pactos ratificaron las ordenanzas de 1567 que impedían la emigración de los judeoconversos desde el otro lado de la *raya*.⁶ Ahora bien, dichas medidas no fueron aprovechadas solo por los cristianos nuevos portugueses, fueran o no judaizantes, sino también por los cristianos viejos portugueses, especialmente por aquellos relacionados con las actividades financieras y comerciales. Particularmente para el caso de 1629, la Corona no opuso demasiada resistencia porque dos años antes, en 1627, los hombres de negocios portugueses (o de origen portugués) más destacados se hicieron con los principales asientos de la Corona en detrimento de los genoveses. Estos hombres encabezaban redes con miembros judeoconversos judaizantes, judeoconversos no judaizantes, judíos sefarditas y cristianos viejos en importantes focos comerciales y financieros que componían la Monarquía Hispánica (Ámberes, Lisboa, México...) o que formaban parte de otras entidades políticas (Ámsterdam, Hamburgo, Livorno, Venecia...)⁷

Uno de estos focos fue Sevilla. La política regia del primer tercio del siglo XVII provocó que los lusos constituyeran un grupo numeroso en la ciudad hispalense y tuvieran un rol fundamental en las actividades financieras y comerciales de esta urbe en la primera mitad de dicho siglo.⁸ Así se puede apreciar en las

las razones que condujeron a la independencia del reino de Portugal véase Rafael VALLADARES RAMÍREZ, *Portugal y la Monarquía Hispánica*, Madrid, 2000.

6 PULIDO SERRANO, *Los conversos...*, pp. 55-69.

7 James C. BOYAJIAN, *Portuguese bankers at the Court of Spain, 1626-1650*, New Brunswick, 1983.

8 Se debe señalar que la conexión de los portugueses con Sevilla fue anterior al inicio del siglo XVII e, incluso, de la unión de Coronas. Así se aprecia en las redes que vinculaban dicha ciudad con Lisboa a través de Huelva, la Baja Extremadura y el Algarve. Véase Manuel F. FERNÁNDEZ CHAVES y Rafael M. PÉREZ CUESTA, "Las redes de la trata negrera: mercaderes portugueses y

relaciones de los principales comerciantes⁹, en el progresivo paso de ciertos comerciantes a rentistas¹⁰ o en la vinculación con las Indias de Castilla, ya fuera para obtener las naturalizaciones para emigrar o comerciar¹¹, ya fuera en virtud de su presencia en los virreinos de Nueva España o el Perú.¹²

A mediados del siglo XVII los portugueses constituyeron la principal *comunidad* no castellana en Sevilla. Así lo demuestra un censo, realizado poco después de la independencia de Portugal debido al temor de una posible revuelta lusa en el interior de Castilla, que contabilizó 3.808 portugueses casados y

vecinos de Sevilla.¹³ En consecuencia, a pesar de la independencia del reino vecino, su presencia se mantuvo en la ciudad del valle del Guadalquivir.¹⁴ Ahora bien, tal vez sea aventurado considerar a todos los portugueses como miembros de una única *comunidad*. El asociacionismo a partir de las cofradías puede ser ilustrativo de esta idea, dado que, por ejemplo, durante el siglo XVII convivieron en la ciudad hispalense dos hermandades religiosas compuestas principalmente por lusos. Por un lado, los portugueses, principalmente dedicados al comercio, contaron- como otras naciones tales como los genoveses, los flamencos...- con una cofradía en el Convento de San Francisco. En este caso estaba dedicada a San Antonio y su origen se remonta a finales del siglo XVI e inicios del siglo XVII. Por otro lado, en 1643, se creó la *Hermandad de Santa Isabel, Reina de Portugal* en el Convento de San Antonio para dar cobijo a los lusos fieles a los Habsburgo. Paralelamente, tras 1640, los miembros de la primera cofradía comenzaron a desarrollar un mayor interés por la Casa de Braganza. Es más, la situación se complica si tenemos en cuenta que hubo portugueses que llevaron a cabo formas de integración en congregaciones o hermandades compuestas fundamentalmente por castellanos y no solo en Sevilla, sino también en otras ciudades relevantes como, por ejemplo, Madrid.¹⁵

tráfico de esclavos en Sevilla”, La esclavitud negro-africana en la Historia de España, Siglos XVI-XVII, Granada, 2010, Vol. I, pp. 5-35. No obstante, la presencia de los portugueses en Sevilla dedicados a la trata de esclavos se consolidó a partir de 1595 cuando dichos portugueses consiguieron el monopolio regio para dicha actividad en las Indias castellanas. Véase Rafael VALLADARES RAMÍREZ, “Poliarquía de mercaderes. Castilla y la presencia comercial portuguesa en la América española, 1595-1649”, La burguesía en la Edad Moderna, Valladolid, 1996, Vol. II, pp. 605-622.

9 Juana GIL-BERMEJO GARCÍA, “Mercaderes sevillanos (I). Una nómina de 1637”, Archivo Hispalense, Sevilla, 1976, nº 181, pp. 183-197. Juana GIL-BERMEJO GARCÍA, “Mercaderes sevillanos (II). Una nómina de 1640”, Archivo Hispalense, Sevilla, 1977, nº 182, pp. 27-52.

10 Jesús AGUADO DE LOS REYES, “Lisboa, Amberes y Sevilla: eje financiero y comercial en el sistema atlántico (primera mitad del siglo XVII)”, El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX), Madrid, 2005, pp. 101-126.

11 José Manuel DÍAZ BLANCO, “La Corona y los cargadores a Indias portugueses de Sevilla (1583-1645)”, Iberismo: las relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual y otros estudios sobre Extremadura, Llerena, 2007, pp. 91-104.

12 Jonathan Irvine ISRAEL, *Razas, clases sociales y vida política en el México Colonia, 1610-1670*, México, 1980, pp. 116-136. Maria da Graça A. MATEUS VENTURA, *Portugueses no Peru ao tempo da união ibérica. Mobilidades, complicitades e vivências*, Lisboa, 2005, Vols. I-III.

13 Santiago DE LUXÁN MELÉNDEZ, “A colónia portuguesa de Sevilha. Uma ameaça entre a Restauração portuguesa e a conjura de Medina Sidónia?”, Penélope. Fazer ou desfazer a História, Lisboa, 1993, pp. 127-134.

14 Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, “Capítulo VI. La inmigración portuguesa”, Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII y otros artículos, Sevilla, 1996, pp. 81-109.

15 Juan Ignacio PULIDO SERRANO, “Hermandades portuguesas fuera de Portugal (siglos XVI y XVII)”, O associativismo: das confrarias e irmandades aos movimentos sociais contemporâneos, Lisboa, 2006, pp. 29-50.

Boeglin estudió el tribunal hispalense durante la Contrarreforma (1560-1700) y, en consecuencia, analizó este contexto del regreso del *problema judeoconverso* a la ciudad del Guadalquivir durante el siglo XVII. Entre sus fuentes destacan, de nuevo, las *relaciones de causas* del Archivo Histórico Nacional. Dicho regreso, según Boeglin, respondía a la emigración masiva de portugueses hacia Castilla como fruto, por un lado, de las persecuciones del Santo Oficio luso en relación a esta minoría (1560-1580, 1620-1640, 1660-1682) y, por otro lado, como en parte hemos señalado, de las ventajas financieras y comerciales que ofrecía la mencionada ciudad para los portugueses como plataforma a las Indias castellanas debido a la unión dinástica. La presencia comercial y financiera portuguesa mantuvo el dinamismo del comercio indiano y el esplendor de la ciudad de Sevilla durante la primera mitad del siglo XVII. No obstante, la imposibilidad de competir contra los portugueses en dicho comercio y su estigmatización como judaizantes, y como rebeldes tras el ascenso de la dinastía de los Braganza, les provocaron considerables presiones por parte de diversos sectores de la sociedad hispalense.¹⁶

Los trabajos de Gil y Boeglin nos han permitido conocer mucho sobre los judeoconvertos en Sevilla. No obstante, dada la naturaleza sintética de las *relaciones de causa*, sería importante ampliar nuestro conocimiento con nuevas fuentes inquisitoriales. Por ello, y especialmente durante el siglo XVII cuando la relación del reino luso con la Monarquía Católica se hizo más estrecha, debemos

preguntarnos por la utilidad metodológica de la documentación inquisitorial portuguesa para estudiar las experiencias vitales de dichos judaizantes en Sevilla. Así, hemos realizado una búsqueda sobre los procesos desarrollados en el tribunal inquisitorial de Lisboa y relacionados con Sevilla en el Archivo Nacional da Torre do Tombo.¹⁷

2. JUDAIZANTES NATURALES Y/O MORADORES EN SEVILLA DURANTE EL SIGLO XVII A TRAVÉS DE LOS PROCESOS INQUISITORIALES DE LISBOA Y EL INTERCAMBIO DE CULPAS ENTRE LOS TRIBUNALES

El estudio de los procesos inquisitoriales del tribunal de Lisboa nos ha permitido encontrar 21 casos de individuos acusados de judaizar durante el siglo XVII que estuvieran relacionados con Sevilla.¹⁸ Los datos derivados de la genealogía- parte del proceso que suele aparecer al inicio de la primera audiencia del individuo ante los inquisidores- de estos casos nos permiten analizar de manera global el conjunto de los mismos. Dicha genealogía indica datos sobre la familia del procesado (fundamental para la limpieza de sangre), junto con su naturaleza, morada y dirección, curso de vida con sus desplazamientos, edad, profesión, estado civil..., así como ofrece información sobre la recepción de los sacramentos.

16 Michel BOEGLIN, *Inquisición y contrarreforma. El tribunal del Santo Oficio de Sevilla (1560-1700)*, Sevilla, 2006, pp. 43-60. La versión francesa de la obra nos indica las fuentes empleadas por el autor. Véase Michel BOEGLIN, *L'Inquisition espagnole au lendemain du Concile de Trente : le tribunal de Saint-Office de Séville (1560-1700)*, Montpellier, 2003, pp. 609-614.

17 Ciertos clásicos relacionados con el estudio del tribunal inquisitorial en el siglo XVII tampoco se valieron de los archivos portugueses. Véase Antonio DOMÍNGUEZ ORTÍZ, *Autos de la Inquisición de Sevilla (siglos XVII)*, Sevilla, 2003 (3ª edición), pp. 29-36.

18 Estos procesos se encuentran digitalizados en el *Catálogo em linha* del Archivo Nacional da Torre do Tombo. Las referencias de los mismos se encuentran debajo de la tabla que hemos incluido al final de este apartado.

El conjunto de casos presenta 13 hombres y 8 mujeres y demuestra, entre los primeros, un predominio de oficios relacionados con el mundo mercantil y financiero (tratantes, comerciantes, mercaderes y estanqueros de tabaco). Se produce una coincidencia con la dedicación profesional de los judeoconversos portugueses o de origen portugués afincados en Sevilla y procesados por el tribunal hispalense estudiados en otros trabajos, como por ejemplo, la obra de Boeglin. El estado civil de los procesados muestra un predominio de individuos casados (11) en detrimento de los solteros (6), aunque hay dos casos de personas viudas y, en un proceso, no hemos logrado identificar el estado civil.

Desde el punto de vista cronológico, salvo cuatro casos, estos procesos se desarrollaron tras la independencia de Portugal, aunque solo el caso de Catarina Maria, el cual tuvo lugar entre 1662 y 1666, coincide con la Guerra de Restauración entre el reino de Portugal y la Monarquía Hispánica, es decir, entre el *golpe de Estado* realizado por un conjunto de fidalgos portugueses al final de 1640 y la firma del Tratado de Lisboa (1668), el cual supuso el reconocimiento oficial de la separación del reino luso por parte de la Casa de Austria. Más concretamente, como se aprecia en la tabla que finaliza este apartado, buena parte de los casos se dieron durante la década de 1670 y los primeros años de la década de 1680, es decir, abarcan los años de la supresión papal de la Inquisición portuguesa ocurrida entre 1674 y 1681. La razón de esta supresión temporal se encuentran en las presiones que los cristianos nuevos y los jesuitas protagonizaron ante el Papa en Roma ante la extrema virulencia llevada a cabo por el Santo Oficio luso entre 1660 y 1674, especialmente con respecto a la minoría en la que proponemos nuestra metodología: los judeoconversos. Esta supresión no acabó con la actividad de

los inquisidores; pues, según Torres, dicha supresión afectó, en un primer lugar, a la institución y, posteriormente, a los inquisidores, los cuales habían continuado, de nuevo, particularmente con respecto a los cristianos nuevos.¹⁹ Así, a pesar de los vaivenes políticos en las relaciones castellano-portuguesas y de la supresión de la institución por la Santa Sede, la acción inquisitorial se mantuvo. En nuestro estudio se puede apreciar como las diligencias procesales comenzaron en varios casos con posterioridad al inicio de la supresión y hasta 1678, es decir, hasta bien entrado el periodo de inactividad del Santo Oficio luso. Reinstaurada la institución en 1682, se dieron nuevos casos hasta el final del siglo y se retomaron los que no se habían concluido.

La mayor parte de los casos que se desarrollaron en las década de 1670 e inicios de la década de 1680 tratan sobre procesados naturales de Sevilla, pero moradores en villas del reino de Portugal. Esto muestra el desplazamiento hacia Portugal de judeoconversos castellanos de origen luso y/o nacidos en Sevilla tras la paz con la Monarquía Hispánica. En relación a nuestra metodología, creo que la naturaleza y la morada de los procesados, apreciables en la genealogía, son aspectos destacables para el interés de este artículo porque se trata de individuos que nacieron o vivieron en la ciudad hispalense, es decir, que pasaron parte de sus experiencias vitales en dicha ciudad.

Sin embargo, existen otras partes de los procesos inquisitoriales más ricas que la genealogía para nuestra metodología. Más concretamente, el procesamiento de naturales y/o moradores de Sevilla en las dependencias

19 José VEIGA TORRES, "Uma longa guerra social: os ritmos da repressão inquisitorial em Portugal", *Revista de História económica e social*, Lisboa, 1978, nº1, pp. 58-68.

del Santo Oficio de Lisboa nos introduce en los tratados entre los tribunales inquisitoriales portugueses y sus homólogos castellanos para la remisión de personas acusadas de herejía o de comportamientos heterodoxos que habían cruzado la *raya* (ya fuera de Castilla hacia Portugal o viceversa). En esta línea, Soyer ha defendido que en 1544 y 1570 se realizaron dos concordias para la remisión de presos por parte del cardenal infante don Henrique que ejerció como inquisidor general luso. Sin embargo, Marocci ha considerado que el documento de 1544 no se puede considerar como un tratado. Más recientemente, López-Salazar tampoco ha constatado que el documento de 1544 sea una concordia-incluso ha considerado que tal vez se realizó en 1542- y ha afirmado que el tratado de 1570 no tuvo validez porque nunca fue ratificado en Castilla. Para esta autora la ausencia de una concordia real entre ambas instituciones provocó que durante los siglos XVI y XVII la remisión de presos entre las dos inquisiciones se solventara en virtud de las estrategias concretas de cada tribunal de distrito, de las circunstancias (especialmente según el sentido del movimiento migratorio de los judeoconversos a través de la *raya*) y de la voluntad de los inquisidores generales.²⁰ Además, existen estudios más puntuales que han planteado el problema de la remisión de presos entre tribunales concretos. La proximidad entre los distritos de Évora y Llerena es un buen ejemplo, aunque la ausencia de confluencia

de límites no impidió dicha comunicación como, por ejemplo, entre Cuenca y Portugal.²¹

Pese a la ausencia de acuerdos duraderos sobre la remisión de presos, todos estos estudios subrayan un aspecto sobre la comunicación entre ambos aparatos inquisitoriales: el intercambio de información sobre los individuos acusados de herejía, o envueltos en procesos del Santo Oficio, y que se habían desplazado a través de la *raya* de Portugal. En otras palabras, el intercambio de personas generó conflicto, pero no así el intercambio de información. De este modo, la remisión de información de un individuo podía implicar la remisión de procesos completos o de partes de los mismos, de testimonios de testigos... para saber más sobre dicho individuo y, si finalmente era procesado bajo la jurisdicción del tribunal hacia donde se había desplazado, conformar o aumentar las culpas contra él. Así, para nuestro interés metodológico, las culpas enviadas desde Sevilla relacionadas con sujetos naturales y/o moradores de la ciudad andaluza que fueron procesados bajo la acusación de judaizar por el tribunal inquisitorial de Lisboa durante el siglo XVII permiten conocer las experiencias vitales y los contactos de estos individuos en la ciudad andaluza de manera más rica y profunda que los datos desprendidos de su genealogía. Veamos la utilidad de esta metodología

20 François SOYER, "The extradition treaties of the Spanish and Portuguese Inquisitions (1500-1700)", *Estudios de Historia de España*, Buenos Aires, 2008, pp. 201-238. Giuseppe MAROCCI, "Estradizione, Inquisizioni iberiche", *Dizionario storico dell'Inquisizione*, Pisa, 2010, Vol. II, pp. 563-565. Ana-Isabel LÓPEZ-SALAZAR CODES, "Las relaciones entre las Inquisiciones de España y Portugal en los siglos XVI y XVII: objetivos, estrategias y tensiones", *Espacio, tiempo y forma (revista de la UNED)*, Madrid, 2012, Serie IV, *Historia Moderna*, t. 25.

21 Pilar HUERGA CRIADO, *En la raya de Portugal. Solidaridad y tensiones en la comunidad judeoconversa*, Salamanca, 1993. Fermín MAYORGA HUERTAS, "Los herejes de la frontera hispano portuguesa", *Iberismo. Las relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual y otros estudios sobre Extremadura*, Llerena, 2007, pp. 117-140. Rafael CARRASCO, "<<Preludio al siglo de los portugueses>>. La Inquisición de Cuenca y los judaizantes lusitanos en el siglo XVI", *Hispania*, Madrid, 1987, Vol. XLVII, nº 166, pp. 503-559.

a través del caso concreto de Gabriel López Amarilla.²² (tabla 1)

3. LAS CULPAS ENVIADAS DESDE EL TRIBUNAL INQUISITORIAL DE SEVILLA PARA EL PROCESO INQUISITORIAL DE GABRIEL LOPEZ AMARILLA EN LISBOA

La genealogía de Gabriel López Amarilla indica que era cristiano nuevo, natural y

22 No se debe menospreciar la importancia que para el estudio de los judeoconversos en Sevilla tienen las culpas enviadas al tribunal inquisitorial de Lisboa porque, como veremos en el siguiente apartado con el caso del mencionado Gabriel López Amarilla, se trata de fuentes que reproducen las redes personales de diversos individuos. Sin embargo, a pesar de las amplias posibilidades para desarrollar estudios antropológicos con los procesos inquisitoriales, no debemos olvidar que sus referencias biográficas (ya sean en virtud de la genealogía, ya sean en virtud de las culpas contra el procesado, ya sean en virtud de las declaraciones del propio procesado para defenderse) parten del filtro de la investigación del Santo Oficio para averiguar prácticas heterodoxas o heréticas. Para las posibilidades antropológicas que ofrecen los procesos inquisitoriales véase Jean Pierre DEDIEU, "The Archives of the Holy Office of Toledo as a Source for Historical Anthropology", *The Inquisition in the Early Modern Europe. Studies on Sources and Methods*, Dekalb, 1986, pp. 158-189. Además, los testigos de los procesos inquisitoriales podían tener un interés al expresar sus testimonios, así como los interrogatorios realizados en las audiencias a los procesados se podían realizar bajo presión (tormento) de manera que nos encontramos ante una *autobiografía burocrática*, cuyas expresiones de las experiencias vitales no es completamente voluntaria. Tampoco debemos olvidar que las partes de los procesos inquisitoriales no eran homogéneas en cada Santo Oficio y esto explica la existencia de las *trazas* o los discursos de vida que los prisioneros del Santo Oficio castellano realizaban tras el final de su primer interrogatorio. Véase James S. AMELANG, "L' autobiografia popolare nella Spagna moderna. Osservazioni generali e particolari", *Memoria, famiglia e identità tra Italia ad Europa nell'età moderna*, Bolonia, 2009, pp. 113-130. Véase James S. AMELANG, "Tracing lives: the Spanish Inquisition and the Act of Autobiography", *Controlling Time and Shaping the Self. Developments in Autobiographical Writings since the Sixteenth Century*, Leiden y Boston, 2013, pp. 33-48.

morador de Sevilla, aunque residente en Lisboa, y, según el auto de entrega en el tribunal inquisitorial de Lisboa fechado el día 9 de diciembre de 1677, tenía 44 años. Por tanto, nació en Sevilla en el año 1633. Sus padres ya habían fallecido y sus nombres eran Sancho de Aragón (mercader) y María Diego Amarilla. Ambos eran lusos de naturaleza, pero moraron en Sevilla. Sus abuelos también habían fallecido, todos fueron naturales de Portugal y cristianos nuevos, aunque López Amarilla desconocía la parte. Por el lado de su padre, su abuelo era Diego de Aragón, aunque el procesado no recordaba ni su oficio, ni el nombre de su mujer. Por el lado de madre, sus abuelos eran Rui de Diego e Isabel. Además, por parte de madre contaba con un tío llamado del mismo modo que su abuelo, Rui de Diego, el cual era soldado, pero desconocía su estado. La genealogía también nos ofrece información sobre su bautismo y su matrimonio. López Amarilla fue bautizado en la iglesia de San Pedro de Sevilla, aunque no recordaba ni el nombre del cura, ni del padrino,²³ y estaba casado con Isabel Rodríguez de Cáceres, cristiana nueva, y ambos no tenían hijos. La genealogía nos indica también que López Amarilla conocía los mandamientos, así como sabía leer, escribir y era bachiller en medicina. De hecho, la ejerció con enfermos, ya fueran cristianos viejos o nuevos, en las Indias²⁴, La Palma del Condado, La Rambla, Sevilla y Lisboa. Por último, la genealogía nos indica que fue apresado por el tribunal inquisitorial de Córdoba, abjurado y reconciliado públicamente por

23 Lamentablemente, no hemos encontrado el acta de bautismo de López Amarilla tras consultar los libros bautismales número seis y siete de la iglesia de San Pedro, los cuales abarcan desde 1613 hasta 1662. Véase Francisco MORALES PADRÓN, *Los archivos parroquiales de Sevilla*, Sevilla, 1982, p. 323.

24 El proceso no ofrece más datos sobre su presencia en las Indias.

culpas de judaísmo en la iglesia de San Pablo el 6 de junio 1666. La pena consistió en cárcel y hábito perpetuo.²⁵

Consideramos que la genealogía del proceso inquisitorial de López Amarilla permite apreciar la utilidad de la documentación inquisitorial portuguesa para el estudio de comunidades judeoconversas portuguesas o de origen luso; puesto que muestra que parte de su familia y él mismo vivieron en Sevilla y el desarrollo de ciertas prácticas en dicha urbe como, por ejemplo, el bautizo en la iglesia de San Pedro. Ahora bien, son las culpas remitidas desde Sevilla contra el procesado las que constituyen la parte del caso que nos ofrecen un conocimiento más rico sobre su red de relaciones y sobre sí mismo durante su estancia en Sevilla entre 1673 y 1677.

En el caso concreto de Gabriel López Amarilla las culpas enviadas desde el tribunal inquisitorial de Sevilla servirán para comenzar la causa contra él en su homólogo lisboeta.²⁶ Unos testimonios que demuestran sus contactos con supuestos judaizantes en Sevilla y que pueden dividirse en dos partes. Por un lado, ciertos fragmentos de las audiencias de los procesos inquisitoriales de Inés María de la Peña, una vecina de López Amarilla en Sevilla, y de sus primos, Manuel y Fernando de Torres, los cuales tuvieron experiencias con él en Sevilla, serán empleados como culpas contra el mencionado López Amarilla.²⁷ Por otro lado, en relación al proceso inquisitorial contra Blanca

Bernal (portuguesa acusada de practicar la ley de Moisés), encontramos fragmentos de las testificaciones de diversos individuos relacionados con el tribunal inquisitorial hispalense- Francisco León Bonifaz, médico del Santo Oficio; Alonso Martel (caballero de la Orden de Calatrava) y Rodrigo Francis, familiares del Santo Oficio; Jerónimo Morales, presbítero y vecino de Sevilla, así como notario del tribunal inquisitorial de Granada- y del escribano público Bernardo García que también serán enviadas como culpas contra López Amarilla.²⁸ Todas estas declaraciones se desarrollaron desde finales de 1676 y comienzos de 1677 hasta febrero de 1678, es decir, iniciado el proceso contra López Amarilla en Lisboa. Luis Serrano de Ledesma, inquisidor de Sevilla, fue el encargado de enviar esta documentación, junto con un aviso sobre la experiencia previa del reo ante el Santo Oficio en Córdoba, al tribunal inquisitorial de Lisboa.²⁹

La lectura detenida de estos testimonios nos puede ofrecer una cronología aproximada de las estancias de Gabriel López Amarilla entre los años 1665 y 1678 en diferentes lugares (La Palma del Condado, Córdoba, La Rambla, Sevilla, y Lisboa) donde ejerció la medicina y tuvo contactos con judeoconversos que practicaban la ley de Moisés. El contenido de dicha cronología puede completarse con las preguntas realizadas en audiencia al reo por los inquisidores lisboetas sobre su experiencia previa en el tribunal de Córdoba, con las testificaciones de los guardias y familiares del Santo Oficio una vez el reo llegó a Portugal y, especialmente, con la defensa del propio López Amarilla. Así, tras un paso por La

25 ANT, TSO, IL, Processos, (028-6312) Processo de Gabriel Lopes Amarilha.

26 *Ibid.*

27 No hemos encontrado referencias de Inés de la Peña y los hermanos Torres, procesados por el tribunal inquisitorial de Sevilla, ni en la obra de Boeglin, ni en los autos de fe de la segunda mitad del siglo XVII de la obra de Domínguez Ortiz. Véase BOEGLIN, *Inquisición y contrarreforma...*, pp. 43-60 y DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Autos de la Inquisición...* pp. 107-160.

28 En esta parte aparecen también los testimonios de Francisco de Salcedo y Juan de Salazar, los cuales se aclaran más adelante.

29 ANT, TSO, IL, Processos, (028-6312) Processo de Gabriel Lopes Amarilha.

Palma del Condado, López Amarilla se desplazó a Córdoba y, después de la mencionada abjuración pública en el tribunal cordobés, este médico judeoconverso pasó aproximadamente dos años y tres meses en las dependencias de dicho tribunal. Posteriormente, obtuvo permiso de dicho tribunal para vivir en la villa de las Posadas, a seis leguas de Córdoba, donde permaneció en torno a dos años. Tras dicho periodo, se desplazó junto con su mujer a la villa de La Rambla donde vivió alrededor de dos años y medio, es decir, hasta aproximadamente bien entrado el año 1673 cuando el matrimonio se instaló en Sevilla. Además, se puede saber que, tras huir de Sevilla en la primavera de 1677, López Amarilla tuvo una estancia en la villa de Moura (Alentejo) y residió con posterioridad, al menos desde junio, en Lisboa hasta su detención en diciembre.³⁰

No obstante, pese a las referencias que los testimonios enviados desde Sevilla dan sobre la presencia de López Amarilla en otros lugares que no fueron dicha ciudad, nuestro interés principal se centra en la información que dichos testimonios enviados desde la ciudad andaluza aportan sobre su vida en dicha urbe. Así, se puede saber que el procesado volvió a vivir en su ciudad natal entre aproximadamente 1673 y la primavera de 1677. López Amarilla y su esposa moraron en la calle Conde Castellar durante dicho periodo.³¹ Esta información se puede contrastar con un contrato de arrendamiento de una casa en la calle

Conde de Castellar por un año a cambio de seis ducados de vellón mensuales y fechado el diecisiete de junio de 1673 entre José Romero Brenes y un médico llamado Gabriel Amarilla en la escribanía de Bernardo García. Como hemos señalado previamente, el testimonio de este escribano formara parte de las culpas enviadas desde Sevilla para la acusación contra el médico judeoconverso en su juicio en Lisboa.³² Durante estos cuatro años en Sevilla, López Amarilla y su mujer tuvieron contacto, por un lado, con Fernando y Manuel de Torres (familiares de Gabriel López Amarilla) y con Inés María de la Peña y, por otro lado, con la familia de los *Bernales*, es decir, la familia de Blanca Bernal.³³ El proceso no permite apreciar si, por una parte, los familiares de López Amarilla e Inés María de la Peña y, por otra parte, Blanca Bernal o algún miembro de su familia, tuvieron contacto entre ellos, a pesar de que los primeros y dicha Blanca experimentaron procesos inquisitoriales acusados de judaizar en Sevilla. Por ello, el proceso inquisitorial permite conocer una serie de contactos de supuestos judaizantes con López Amarilla en la ciudad que constituía la puerta castellana a las Indias occidentales, pero no nos permite apreciar una comunidad completa, puesto que no todos los dichos contactos se relacionaron entre sí.

Las partes de los procesos de los hermanos Fernando y Manuel de Torres enviadas desde el tribunal inquisitorial de Sevilla a su homólogo lisboeta como testimonios para el proceso de López Amarilla nos muestran las actividades profesionales familiares y sus relaciones con judaizantes como Gabriel López Amarilla en la ciudad de Sevilla.³⁴

30 *Ibid.*

31 El nombre de Conde Castellar para esta calle apareció a finales del siglo XVI. Este topónimo se debe a que la rama que tiene dicho título de la familia de los Saavedra se instaló en ella. No obstante, dicho nombre se usó de manera vacilante porque aparecía como Castellar, Conde o Conde de Castellar durante el siglo XVII. Incluso, el nombre se empleó, a veces, con "P" y, en ocasiones, con "I". Véase VV. AA., *Diccionario histórico de las calles de Sevilla*, Sevilla, 1993, Vol. I, p. 194.

32 AHPS, Protocolos, Oficio 1, 605, p. 819.

33 ANT, TSO, IL, Processos, (028-6312) Processo de Gabriel Lopes Amarilha.

34 *Ibid.*

Así, al menos desde 1668, se puede saber por el proceso de Fernando de Torres, que su padre Antonio López, su tía Margarita de Rivera y él mismo vivieron juntos. El proceso de su hermano Manuel de Torres muestra que vivieron en la calle Cruz de la Parra.³⁵ Este testimonio indica que, al menos, desde 1666 Margarita de Rivera hacía botones para personas que vivían en la calle de Cristo³⁶ y el dicho Manuel de Torres era el encargado de recoger los materiales para producirlos en dicha calle y, una vez que su tía concluía los botones, llevarlos, de nuevo, a la misma. El negocio de los botones relacionó a Manuel de Torres con Catalina de Navarro, mujer de Juan Ibáñez, que vivía con él en la calle Dormitorio de San Pablo³⁷, así como con las hermanas Leonor y María de la Rosa. A veces, Manuel de Torres jugaba con las hermanas de la Rosa ante la presencia de su madre, Catalina Enríquez Díaz, y de Luis de Simón en el patio o en el corredor de la casa de la calle de Cristo. No obstante, un día el padre,

Mateo de Núñez, se enfadó con su hija Leonor por estar desnuda y Manuel de Torres no volvió a entrar en su casa. Éste jugaba también con los mencionados Catalina de Navarro y su marido Juan Ibáñez. En ocasiones estaban presentes Luis de Simón, Gaspar Robles y Francisco de Silva, el padrastro de Rui Juan Alvarez.³⁸

El testimonio de Manuel de Torres indica también cuando Gabriel López de Amarilla y su mujer, Isabel Rodríguez de Cáceres, fueron a buscar alojamiento a Sevilla aproximadamente en 1672 o 1673 (en realidad, es más probable que ocurriera en 1673 debido al contrato de arrendamiento de la calle Conde de Castellar). El matrimonio se hospedó en la calle Cruz de la Parra con su padre Antonio López, su hermano Fernando y su tía Margarita de Rivera en torno a diez o doce días durante la búsqueda del dicho alojamiento. Manuel también vivía allí, pero en aquel momento se encontraba en el convento de la Misericordia porque tenía heridas a causa de una pelea. El testimonio de Fernando de Torres nos indica que durante esos días López Amarilla le confesó que seguía la ley de Moisés. Poco después, contrajo matrimonio con Blanca del Valle y se trasladaron a Jerez de la Frontera junto con su padre, su hermano y su tía, aunque la muerte de esta al cabo de dos meses provocó el regreso de la familia a Sevilla y su instalación en la calle del Dormitorio de San Pablo. En su testimonio, Manuel de Torres señala que Gabriel López Amarilla y él se reunieron una vez en casa de López Amarilla aproximadamente en 1672 o 1673 (de nuevo, esta segunda fecha es más probable por los datos que hemos analizado con anterioridad sobre el contrato de arrendamiento en la calle Conde de Castellar) y

35 Al menos, desde el inicio del siglo XV, dicho nombre hacía referencia al actual tramo de la calle Monsalves que discurre entre Almirante Ulloa y la Plaza del Museo porque allí se encontraba una cruz de madera junto a una parra. Este topónimo debió coexistir con el de Horno de la Parra, el cual aparece en el plano de la ciudad realizado por Pablo de Olavide (1771). Véase VV. AA., *Diccionario histórico...*, Vol. II, p. 107.

36 Al primer tramo de la actual calle Jesús de la Vera Cruz que abarca desde la calle Alfonso XII hasta la calle Baños (aproximadamente hasta la perpendicular que dibuja la calle Cardenal Cisneros) se le conocía durante los siglos XV y XVI como *la calle que va desde las Armas a las casas viejas del Duque de Medina Sidonia*; aunque, desde 1638, dicho tramo era conocido como la calle del Cristo o del Santo Cristo por un pequeño altar con un crucifijo que allí existía. En el plano de Pablo de Olavide (1771) el término *Christo* se aplica, por error, completamente a toda la calle Jesús de la Vera Cruz. Véase *Ibid.*, Vol I, pp. 461-462.

37 Al menos, desde la primera mitad del siglo XV el tramo de la actual calle Bailén comprendido entre San Pablo y Pedro de Toro se conoció como Dormitorio de San Pablo porque bordeaba el convento dominico del mismo título. Véase *Ibid.*, Vol. I, p. 129.

38 ANT, TSO, IL, Processos, (028-6312) Processo de Gabriel Lopes Amarilha.

otra en la carnicería mayor en 1675 y mostraron sus recelos por las detenciones de las hermanas Leonor y María de la Rosa, así como de Catalina de Navarro. Ambos se habían declarado como seguidores de la ley de Moisés ante ellas y López Amarilla había solicitado el permiso a la Inquisición de Córdoba para desplazarse a Sevilla de modo que dichas detenciones no le convenían.³⁹ No debemos olvidar que Manuel de Torres conocía a Catalina de Navarro y a las hermanas de la Rosa a través del negocio de los botones.

Mas allá de los lazos familiares apreciables en los testimonios de los hermanos Torres, la parte de la defensa del proceso inquisitorial de López Amarilla en Lisboa muestra un incidente con dos criadas en Sevilla que, según el médico judeoconverso, pudo ser el detonante para que sus primos le acusaran de criptojudasismo. En Sevilla, Fernando Torres y su mujer tenían a su servicio a Inés de los Ángeles, la cual era hermana de Catalina de Jesús que estaba al servicio de Gabriel López Amarilla. Según López Amarilla, Fernando Torres dio muy mal trato a su criada y, en consecuencia, su hermana pidió a la mujer de Gabriel López Amarilla que fueran a buscarla. Así lo hicieron contra la voluntad de Fernando Torres y su mujer Blanca del Valle. Este hecho, según López Amarilla, provocó el odio de Fernando Torres y su mujer Blanca del Valle hacia él. Poco después, Fernando y su esposa se trasladaron, de nuevo, a Jerez de la Frontera. Por vínculos fraternales, López Amarilla también indicó en su defensa que el hermano de aquel, Manuel de Torres, también le empezó a tener pocas estima en aquella época.⁴⁰

39 *Ibid.*

40 *Ibid.*

No obstante, volvamos a las culpas enviadas desde Sevilla. El testimonio de Inés de la Peña indica que López Amarilla participó en ceremonias judaicas aproximadamente en 1672 o 1673 (de nuevo, es más probable la segunda fecha por el mencionado contrato de arrendamiento en la calle Conde de Castellar). En dichas prácticas también intervinieron su mujer, Isabel de Rodríguez de Cáceres, una serie de familiares suyos- Antonio López, sus hijos, Fernando y Manuel de Torres, y la tía de estos hermanos, Margarita de Rivera-, el marido de Inés de la Peña, llamado Luis de Simón, y la susodicha. Es importante no olvidar que Manuel de Torres conocía al marido de Isabel de la Peña, Luis de Simón, del negocio de la producción y venta de botones. Según el testimonio de Manuel de Torres dichas ceremonias se celebraban en casa de Inés de la Peña, cuya morada no se indica, o en la casa de López Amarilla situada en la calle Conde de Castellar.⁴¹

En cuanto al proceso de Blanca Bernal se debe mencionar que provocó dos consecuencias. Por un lado, la huida de López Amarilla en la primavera de 1677 hacia de Portugal a través de parajes como Castilleja de la Cuesta tal y como se aprecia en los testimonios de Alonso Martel y Rodrigo Francis, familiares del Santo Oficio. Por otro lado, la venta del patrimonio de López Amarilla de manera acelerada por parte de su mujer, la cual no consiguió seguir a su marido hacia Lisboa y fue detenida por el Santo Oficio de Sevilla. Sin embargo, no aparece ninguna declaración de Isabel Rodríguez de Cáceres en el *dossier* contra su marido enviado desde Sevilla a Lisboa. Dichos bienes fueron comprados en la casa de López Amarilla y su mujer, como indican sus testimonios, por Francisco Salcedo y Jerónimo Morales. Ambos moraban

41 *Ibid.*

respectivamente en la Alameda de Hércules y en la calle de la Garbancera situada en dicha Alameda de Hércules.⁴² Ahora bien, el primer testimonio en el conjunto de culpas enviado a Lisboa en el que se relacionaba a López Amarilla con el asunto de Blanca Bernal fue el de Francisco León Bonifaz. Este individuo era cristiano viejo, médico del Santo Oficio de Sevilla y se reunía con frecuencia junto con su amigo Juan de Salazar, escribano de la Real Audiencia, en la escribanía pública del amigo de ambos, Bernardo García, situada en frente de la casa de los mencionados *Bernales*, es decir, junto a la iglesia de San Juan de la Palma.⁴³ Los testimonios de dicho médico y de sus amigos escribanos insisten en las visitas frecuentes de López Amarilla a horas poco comunes para el ejercicio de la medicina a la casa de la familia Bernal dónde sospechaban que se realizaban algunas prácticas hebraicas, en el conocimiento que tenían de su proceso inquisitorial en Córdoba y en los rumores sobre una posible huida de López Amarilla tras la detención de Blanca Bernal.⁴⁴

Este material del proceso inquisitorial de Gabriel López Amarilla en Lisboa nos permite apreciar redes locales en el distrito inquisitorial hispalense. Por un lado, los miembros del Santo Oficio, entre los que se encontraba un médico de dicha institución, y el escribano

Bernardo García. Por otro lado, los *Bernales* y el matrimonio de López Amarilla. De hecho, tal vez nos encontremos ante un conflicto más profundo que la existencia de un supuesto grupo judaizante frente a la escribanía de Bernardo García. En primer lugar, debemos tener en cuenta que los miembros del Santo Oficio que fueron testigos en el proceso contra Blanca Bernal en el que también se culpaba de judaizante a Gabriel López Amarilla acudían con frecuencia a la escribanía del mencionado Bernardo García para realizar gestiones que requerían de un amanuense.⁴⁵ A pesar de no haber encontrado gestiones entre ellos en dicha escribanía, los testimonios de Bonifaz y Martel en dicho proceso muestran que se conocían entre ellos. Tras la detención de Blanca Bernal, Bonifaz informó al inquisidor Juan González de Salcedo de que la huida de López Amarilla y la venta de sus bienes por parte de su mujer a Jerónimo de Morales y Francisco de Salcedo en la almoneada celebrada en casa del matrimonio podían tener relación. La razón de este argumento se fundamentaba en que el matrimonio conformaba con la familia Bernal un grupo de judaizantes y dicho matrimonio, atemorizado ante la posibilidad de ser procesados, abandonarían la urbe para no regresar. El inquisidor le informó que acudiera a detener a la mujer y que fuera, si tuviera necesidad, con Martel y así lo llevaron a cabo.⁴⁶ En segundo lugar, si repasamos los perfiles de Bonifaz-cristiano viejo y médico del Santo Oficio- y

42 El tramo que discurre actualmente entre las calles Conde de Baraja y Hombre de Piedra fue conocido desde 1582 como la calle de la Garbancera, cuyo origen se desconoce. Véase VV. AA., *Diccionario histórico...*, Vol. I, p. 462.

43 Entre 1659 y 1702 se encuentra a Bernardo García como escribano público del oficio número 1 de la ciudad de Sevilla. Dicho oficio se situaba junto a la iglesia de la San Juan de la Palma, desde la calle Feria hasta la Plaza de San Juan de la Palma, es decir, muy cerca de la casa arrendada por López Amarilla en la calle Conde de Castellar. AHPS, Protocolos, Nómina de escribanos públicos de Sevilla.

44 ANT, TSO, IL, Processos (028-6312) Processo de Gabriel Lopes Amarilha.

45 El estudio de los índices de los libros del escribano público Bernardo García entre 1673 y 1677 nos muestra con claridad esta idea a través de las numerosas acciones notariales que dichos miembros del Santo Oficio realizaron con dicho escribano: Francisco León Bonifaz (18), Alonso Martel (106), Rodrigo Franquis (4) y Jerónimo de Morales (26). No hemos encontrado acciones de Francisco de Salcedo, ni de Juan de Salazar. Véase AHPS, Protocolos, Oficio 1, Índices.

46 ANT, TSO, IL, Processos (028-6312) Processo de Gabriel Lopes Amarilha.

López Amarilla- cristiano nuevo, jenízaro y también médico- podemos apreciar un conflicto profesional. Según Herzog, además de los mecanismos formales de vecindad en las ciudades castellanas (años de permanencia, matrimonio...), el vecino se integraba de manera implícita en la comunidad mediante el ejercicio de una serie de derechos y deberes (uso de los comunales, pagos de los impuestos, desempeños de ciertos cargos...). Así, las posibilidades de integración de individuos que solían trasladarse con frecuencia en virtud de las necesidades de su modo de vida se antojaban complicadas en Sevilla.⁴⁷ López Amarilla podría ser un buen ejemplo de ello porque, como hemos mencionado, se desplazó por diferentes lugares para ejercer la medicina entre 1665 y 1677. El conocimiento de Bonifaz y sus dos amigos escribanos del proceso experimentado por López Amarilla en Córdoba puede dar una idea sobre la difícil integración del vecino médico judeoconverso, cuyas prácticas con los enfermos eran conocidas por los tres. En cambio, desempeñar el cargo de médico del distrito inquisitorial sevillano, es decir, en una institución de naturaleza regia y eclesiástica implicaba que Bonifaz tuviera un cierto nivel de integración en la ciudad.

4. CONCLUSIÓN

López Amarilla falleció en la cárcel del Santo Oficio de Lisboa el 9 de diciembre de 1678, es decir, con 45 años y tras haber pasado un año en el tribunal de Lisboa. No obstante, su muerte no impidió que en 1683, finalizada la supresión temporal de la Inquisición portuguesa, se dictara una sentencia contra él: confiscación de los bienes, excomunión mayor, desenterramiento de sus huesos y relajación

en estatua a la justicia secular.⁴⁸ La pena fue especialmente dura, pero se debe considerar que no solo se trataba de un judaizante. El proceso inquisitorial que experimentó en Córdoba un poco antes del fin de la Guerra de Restauración implicaba que se trataba de un relapso, es decir, de una figura que recibía penas severas al ser reincidente.⁴⁹

En relación a los recientes trabajos de Gil y Boeglin sobre los judeoconversos y el Santo Oficio en Sevilla, que basaban su documentación inquisitorial principalmente en los fondos del Archivo Histórico Nacional, este artículo demuestra la existencia de fondos inquisitoriales de interés en Portugal para el estudio de dicho tema. Más concretamente en el caso de Boeglin, que abarcó en su estudio el periodo contrarreformista en el que se encuadra el siglo XVII, los 21 procesos inquisitoriales de naturales y/o moradores de Sevilla desarrollados en el tribunal de Lisboa nos permiten comprender de manera más completa el fenómeno de los supuestos judaizantes en dicha ciudad durante el mencionado periodo. No debemos olvidar que la mayoría de estos procesos inquisitoriales tuvieron lugar durante las décadas de 1670 y 1680, es decir, coinciden, como hemos visto que señaló el citado Boeglin, con la tercera oleada contra los judeoconversos en el reino de Portugal durante el siglo XVII que provocó su emigración a Sevilla. Ahora bien, con nuestros estudio podríamos añadir que algunos de estos casos se habían desplazado previamente en la dirección contraria de la frontera tras el reconocimiento hispánico de la independencia de Portugal. Esta metodología de los procesos inquisitoriales de Lisboa

47 Tamar HERZOG, *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, 2006, pp. 47-81.

48 ANT, TSO, IL, Processos, (028-6312) Processo de Gabriel Lopes Amarilha.

49 Jean Pierre DEDIEU, *La Inquisición*, Bilbao, 1990, pp. 75-86.

podría ampliarse a los otros dos tribunales peninsulares portugueses (Évora y Coímbra) para obtener más datos sobre casos de naturales y/o moradores de Sevilla.

Como hemos analizado en el segundo apartado de este artículo y en el caso de Gabriel López Amarilla, la parte de la genealogía de estos procesos inquisitoriales puede facilitarnos el conocimiento de las experiencias vitales de sus protagonistas en Sevilla. Sin embargo, la información que ofrece esta parte del proceso suele ser escueta. En el caso del médico judeoconverso también hemos visto, a partir del episodio de las criadas, que la parte de la defensa del proceso en la que el acusado intentar averiguar quiénes y por qué le han podido acusar también puede hacer referencia a otros momentos del pasado desarrollados en la ciudad hispalense. No obstante, el contenido de la defensa no siempre hace referencia a supuestas prácticas en Sevilla.

La colaboración entre los tribunales inquisitoriales de Sevilla y Lisboa- durante un periodo en el que el fin de los conflictos entre los reinos de Portugal y de Castilla era aún reciente y en el que los inquisidores del Santo Oficio portugués seguían actuando a pesar del proceso de supresión de la institución- mediante la comunicación de las culpas desde el primero para confeccionar la causa en los procesos inquisitoriales en el segundo constituyen realmente las partes más ricas de dichos procesos para reconstruir las experiencias vitales y el mundo de relaciones de individuos heterodoxos en Sevilla. Esta idea es apreciable en la estancia en Sevilla del judeoconverso Gabriel López Amarilla entre 1673 y 1677.

Un caso que permite profundizar sobre el tema de los supuestos judaizantes de Sevilla en mundos profesionales, como la medicina, alejados del ámbito financiero o mercantil

que caracterizaba a la mayoría de los procesados por el Santo Oficio bajo la sospecha de judaizar. Los trabajos de Gil y Boeglin así lo demuestran y los oficios de la mayoría de los 21 casos de naturales y/o moradores de Sevilla que hemos encontrado para el siglo XVII en el tribunal inquisitorial de Lisboa también lo atestiguan.

Finalmente, en nuestra opinión, esta metodología que tiene en cuenta el intercambio de culpas entre tribunales inquisitoriales puede ser de utilidad para futuros estudios sobre otras minorías o grupos heterodoxos en la ciudad de Sevilla a través de procesos inquisitoriales lusos o puede aplicarse para completar la información de grupos heterodoxos en tribunales inquisitoriales de las Indias castellanas con menor volumen documental o fondos más divididos (tal y como ocurre con el caso hispalense) mediante la comunicación de culpas con otros tribunales de dichas Indias que cuenten con más fuentes.

Tabla 1

| PROCESADO | FECHA | NATURALEZA | MORADA | ESTADO CIVIL/OFICIO |
|---------------------------|-----------|----------------------------------|----------------------------------|--|
| Joao Freixo | 1620-1620 | Valhenas de Vigoura (Francia) | Sevilla | Soltero/No consta |
| Diogo Fernandes Martos | 1623-1624 | Serpa | Sevilla | Casado/Tratante y corredor de mercaderias |
| Diogo Bocarro | 1624-1627 | Beja | Sevilla y asistente en Lisboa | Soltero/Sin oficio |
| Manuel Rodrigues Carvalho | 1628-1631 | Castelo Branco | Sevilla | Soltero/Mercader |
| Catarina Maria | 1662-1666 | Sevilla | Lisboa | Casada |
| Bras Valadares | 1671-1673 | Beja | Sevilla y asistente en Lisboa | Soltero/Confitero |
| Jorge Rodrigues Ferreira | 1671-1683 | Guarda | Sevilla | Casado/Mercader |
| Catarina Castro | 1673-1682 | Sevilla | Lisboa | Viuda |
| Gabriel Gomes | 1673-1682 | Sevilla | Fundão | Viudo/Aguardentero y tendero |
| Ana Maria Sousa | 1673-1683 | Sevilla | Fundão | Casada |
| João Cunha | 1674-1674 | Sevilla | Guarda | Casado/Estanquero de tabaco |
| António Gil Velasco | 1675-1682 | Madrid | Sevilla | No consta/Mercader |

| | | | | |
|------------------------|-----------|---------|-------------------------------|---|
| Beatriz Navarro | 1676-1688 | Sevilla | Sevilla y residente en Lisboa | Casada |
| Gabriel Lopes Amarilha | 1677-1683 | Sevilla | Sevilla y residente en Lisboa | Casado/Médico |
| Isabel Maria | 1678-1682 | Sevilla | Lisboa | Casada |
| Catarina Navarro | 1678-1682 | Sevilla | Lisboa | Casada |
| Leonor Josefa | 1682-1684 | Sevilla | Lisboa | Casada |
| José Araujo | 1684-1686 | Sevilla | Setúbal | Casado/Tratante y comerciante |
| Ana Brandoa | 1686-1686 | Sevilla | Setúbal | Casada |
| António Tolosa | 1691-1693 | Sevilla | Lisboa | Soltero/Tratante |
| José Alvarado | 1696-1696 | Sevilla | Lisboa | Soltero/Asistente en el estanco de tabaco |

Hemos escrito los nombres en portugués. Fuente: ANT, TSO, IL, (028) Processos, (028-18023) Processo de João Freixo, (028-1422) Processo de Diogo Fernandes Martos, (028-5645) Processo de Diogo Bocarro, (028-5959) Processo de Manuel Rodrigues Carvalho, (028-9371) Processo de Catarina Maria, (028-12724) Processo de Bras de Valadares, (028-1224) Processo de Jorge Rodrigues Ferreira, (028-4433) Processo de Catarina Castro, (028-2755) Processo de Gabriel Gomes, (028-10085) Processo de Ana Maria Sousa, (028-4470) Processo de João Cunha, (028-4422) Processo de António Gil Velasco, (028-6259) Processo de Beatriz Navarro, (028-6312) Processo de Gabriel Lopes Amarilha, (028-7675) Processo de Isabel Maria, (028-4436) Processo de Catarina Navarro, (028-1231) Processo de Leonor Josefa, (028-105) Processo de José Araujo, (028-5456) Processo de Ana Brandoa, (028-6253) Processo de António Tolosa y (028-13129) Processo de José Alvarado.